

Lo cual me permitió decir en mi estudio del mes de junio de 1927, publicado asimismo en *Reproducción*:

“¡Para algo se cuenta con el poder!

”Con que ya lo saben los hombres de negocios que no forman parte del Gobierno. Irán aumentándose los monopolios, sin que sea posible combatirlos por inconstitucionales. ¡Ay del negocio que al círculo dominante le parezca conveniente para el Estado o el Municipio, o, lo que prácticamente es lo mismo, para dar ocupación a los parientes, amigos y copartidarios políticos de los gobernantes! Porque será de modo implacable monopolizado el tal negocio.

”Y por felices nos tendremos los demás si no se llegare el caso de que se nos imponga la obligación de comprar a todo trance las cosas que provengan de la explotación de los monopolios, o la de celebrar contratos de seguro con los monopolizadores”.

A pesar de ser eso muy claro y sencillo, la prensa diaria del país entonó himnos de alegría por la abolición de los monopolios y privilegios. ¡Parece increíble!

Hecha la anterior explicación, de la cual resulta que enfrente de la garantía del artículo 50 de la Constitución, se levantó en 1927, como si fuera una conquista gloriosa, el sistema de los monopolios, con efecto retroactivo para cohonestar los que existían inconstitucionalmente, a impulsos de la reacción creciente contra la libertad individual, ha llegado el momento de hablar del monopolio de la explotación de la electricidad, muerto de hecho en flor, y de la situación originada por las leyes relativas a él y principalmente por la actitud de la corporación titulada Servicio Nacional de Electricidad.